



ACUERDO DE CONSEJO ACADÉMICO

No. 32

(05 DE JUNIO DE 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA EL ACUERDO No. 27 DEL 28 DE MAYO DE 2026, QUE APROBÓ LA CONVOCATORIA PARA FINANCIAR PROPUESTAS DE SOLUCIÓN A RETOS EMPRESARIALES 2026

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo No. 27 del 25 de mayo de 2026, aprobó la solicitud presentada por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión con relación a la Convocatoria para Financiar propuestas de solución a Retos Empresariales 2026.

Que el Vicerrector de Investigaciones, Innovación y Extensión mediante memorando 02-123-530 del 01 de junio de 2026, solicitó aclarar el Acuerdo No 27 del Consejo Académico por medio del cual se aprueba la Convocatoria para financiar propuestas de solución a retos empresariales 2026, lo anterior debido a que se identificó que por un error de tipeo quedó establecido lo siguiente: 4.2 Requisitos Habilitantes Específicos La propuesta presentada por el equipo participante deberá consolidarse en un único documento en formato PDF, y radicarse en el correo electrónico lazos@utp.edu.co (el cual ha sido dispuesto institucionalmente para la recepción oficial de propuestas en el marco de esta convocatoria), dirigida a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión a más tardar el 9 de junio de 2026 a las 2:00 p.m. siendo lo correcto el 10 de julio de 2026 a las 2:00 p.m.

Que el Consejo Académico mediante referendo del 04 de junio de 2026, aprobó la aclaración presentada por la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión con relación a la Convocatoria para Financiar propuestas de solución a Retos Empresariales 2026.

Que se hace necesario la expedición del acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Acuerdo No. 27 del 28 de mayo de 2026, por medio del cual se aprueba la Convocatoria para Financiar propuestas de solución a Retos Empresariales 2026, así:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Convocatoria para Financiar propuestas de solución a Retos Empresariales 2026, así:

CONVOCATORIA PARA FINANCIAR PROPUESTAS DE SOLUCIÓN A RETOS EMPRESARIALES 2026

La Universidad Tecnológica de Pereira, en el marco del fortalecimiento de la relación Universidad – Empresa y en cumplimiento del pilar de Creación, Gestión y Transferencia de Conocimiento del Plan de Desarrollo Institucional 2020 – 2028, habilita la convocatoria para financiar propuestas de solución a retos empresariales previamente definidos en articulación con actores del sector productivo del departamento de Risaralda.

Los retos describen una problemática o necesidad identificada por las empresas o agremiaciones, y constituyen el punto de partida para que los semilleros de investigación



adscritos a grupos de investigación registrados en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, que hayan participado en la Convocatoria 957 de MinCiencias (2024), propongan soluciones innovadoras, viables y pertinentes desde la investigación formativa.

1. OBJETIVO

Fomentar la articulación de los semilleros de investigación de la Universidad Tecnológica de Pereira, con el sector productivo regional, mediante el desarrollo de propuestas de solución a retos empresariales, en el marco del proceso de investigación formativa.

2. DIRIGIDO A

Semilleros de investigación de la Universidad Tecnológica de Pereira adscritos a grupos de investigación que hayan participado en la Convocatoria 957 de 2024 para la medición de grupos y reconocimiento de investigadores de MinCiencias.

3. RETOS EMPRESARIALES

Los interesados en participar en la presente convocatoria deberán remitir una propuesta de solución a alguno de los retos que serán previamente formulados con las empresas y agremiaciones interesadas.

Se entregará la respectiva ficha técnica del reto.

4. REQUISITOS

Con el fin de garantizar la pertinencia y viabilidad de las propuestas presentadas, los equipos interesados en participar deberán cumplir los **Requisitos habilitantes generales**, que definen quiénes pueden participar y bajo qué condiciones institucionales, y los **Requisitos habilitantes específicos**, que detallan los criterios técnicos y documentales mínimos para que las propuestas sean evaluadas.

4.1. Requisitos Habilitantes Generales:

- El semillero de investigación deberá estar en estado activo a la fecha de apertura de la presente convocatoria, y contar con un tiempo de creación o reactivación mínima de seis meses.
- El semillero de investigación deberá estar adscrito a un grupo de investigación registrado en la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, que haya participado en la Convocatoria 957 de 2024 de Medición de Grupos y Reconocimiento de Investigadores.
- El grupo de investigación y los integrantes de la propuesta deberán tener actualizada la información en el CvLAC y en el GrupLAC con corte a 30 de noviembre de 2025.
- Los estudiantes vinculados a la propuesta deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - Ser estudiante activo académica y financieramente para el período académico 2026 - 2.
 - Debe haber cursado mínimo el **50%** de los créditos del programa académico que está realizando, para el período **2026 - 1**.



- Tener un promedio acumulado del último período académico registrado igual o superior a 3,5
 - Los equipos podrán vincular estudiantes de posgrado (especialización, maestría o doctorado) como apoyo técnico o metodológico en el desarrollo de la propuesta. Su participación será de carácter complementario y no sustituye el rol protagónico de los estudiantes de pregrado vinculados al semillero.
- La propuesta presentada deberá contar con un tutor, docente de planta o transitorio, vinculado al semillero de investigación o al grupo de investigación en el cual el semillero está adscrito.
 - Todos los integrantes del equipo (estudiantes y docente tutor) deberán contar con disponibilidad de tiempo para desarrollar el prototipo que da solución al reto en los plazos establecidos, y participar activamente en las actividades programadas, incluyendo reuniones de avance, espacios de acompañamiento y la socialización de los resultados.

NOTA 1: Para la presente convocatoria, se entiende por **prototipo** la representación tangible o funcional de una idea, concepto, producto, servicio o proceso, que permite validar, evaluar y mejorar su viabilidad técnica, comercial o social antes de su implementación definitiva. Puede adoptar múltiples formas, desde artefactos físicos y diseños digitales hasta metodologías, modelos operativos, diagramas de flujo o simulaciones, según la naturaleza del problema que se busca resolver.

4.2. Requisitos Habilitantes Específicos:

La propuesta presentada por el equipo participante deberá consolidarse en un único documento en formato PDF, y radicarse en el correo electrónico lazos@utp.edu.co (el cual ha sido dispuesto institucionalmente para la recepción oficial de propuestas en el marco de esta convocatoria), dirigida a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión a más tardar el **10 de julio de 2026** a las **2:00 P.M.** incluyendo los siguientes anexos:

- Carta de presentación a la convocatoria firmada por el docente tutor responsable de la propuesta con el visto bueno del director del grupo de investigación al que está adscrito el semillero de investigación (firma electrónica establecida en la Resolución 5059 del 7 de julio de 2022). (Ver ANEXO 1).
- Ficha de identificación y certificación de proyecto en formato PDF, donde se relacionen los participantes: docente tutor y los estudiantes de pregrado que cuenten con vinculación activa al semillero de investigación. Se podrá contar con un mínimo de un (1) estudiante y un máximo de tres (3) estudiantes en la propuesta (Se recomienda que el grupo de trabajo sea interdisciplinario) (Ver ANEXO 2).
- Documento técnico de la propuesta de solución al reto empresarial seleccionado (Ver ANEXO 3).
- Presupuesto de la propuesta en formato de Excel (Ver ANEXO 4).

Es importante tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a. **Solución alineada con el reto planteado por la empresa o agremiación:** La propuesta debe responder de manera clara y directa a la necesidad presentada por la empresa o agremiación, evidenciando su pertinencia, aplicabilidad e impacto.



- b. Participación activa y colaborativa del equipo: Se debe evidenciar el trabajo conjunto y multidisciplinar de los integrantes en el análisis del reto y la formulación de la propuesta.
- c. Factibilidad técnica del prototipo que da solución al reto seleccionado: La solución propuesta debe ser técnicamente factible dentro del tiempo y presupuesto definidos, con una ruta clara hacia su desarrollo funcional.

Las propuestas deberán contemplar el desarrollo de soluciones cuyo resultado mínimo se encuentre en **TRL 3: Prueba experimental de concepto**. Esta fase incluye la realización de actividades de investigación y desarrollo (I+D) dentro de las cuales se incluye la realización de pruebas analíticas y pruebas a escala en laboratorio orientadas a demostrar la factibilidad técnica de los conceptos tecnológicos. Esta fase implica la validación de los componentes de una tecnología o solución específica, aunque esto no derive en la integración de todos los componentes en un sistema completo.

5. PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Con el propósito de garantizar la transparencia, la calidad técnica y la pertinencia de las soluciones presentadas, las propuestas recibidas en el marco de esta convocatoria serán sometidas al siguiente proceso de revisión y evaluación:

5.1. Verificación de requisitos:

La Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión realizará la revisión de cumplimiento de requisitos habilitantes.

Los requisitos establecidos en la Convocatoria no son susceptibles de subsanación.

Las propuestas que no cumplan con los requisitos habilitantes establecidos serán rechazadas, y no pasarán a la etapa de evaluación técnica.

5.2. Evaluación técnica de la propuesta de solución del reto empresarial:

Se realizará por parte de una persona delegada por la empresa o agremiación que formuló el reto, y por un delegado de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión del proceso de Administración Institucional de la Gestión Tecnológica, Innovación y Emprendimiento.

Cada propuesta será evaluada con base en los siguientes **criterios y puntajes**:

Criterio	Puntaje Máximo
Pertinencia y alineación con el reto planteado	25 puntos
Nivel de innovación y creatividad de la solución	20 puntos
Viabilidad técnica y factibilidad de desarrollo	20 puntos
Claridad, coherencia y calidad de la formulación	15 puntos
Aporte a los ODS (Anexo5) y compromiso social	10 puntos
Participación activa e interdisciplinaria del equipo	10 puntos
Total	100 puntos



Ver ANEXO 6 Rúbrica de evaluación

5.3. Selección de propuestas:

Se conformará un banco de propuestas elegibles con aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la convocatoria, y que obtengan un puntaje igual o superior a **setenta y cinco (75) puntos** en el proceso de evaluación.

La recepción de la propuesta no implica obligatoriedad ni compromiso alguno de la Universidad Tecnológica de Pereira para asignar recursos, ni genera derecho a entregar apoyos económicos a quienes hayan presentado propuestas esta convocatoria.

5.4. Publicación de resultados:

Los resultados de la evaluación se publicarán en el sitio oficial de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, y se notificará vía correo electrónico a los equipos participantes. Los seleccionados deberán formalizar su participación firmando los compromisos establecidos.

6. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha
Apertura de la convocatoria y socialización de los retos por parte de las empresas o agremiaciones	09 de junio de 2026
Cierre de la convocatoria y radicación de propuestas ante la Oficina de Gestión de Documentos	10 de julio de 2026 hasta las 2:00 p.m
Evaluación y selección de las propuestas	13 al 17 de julio de 2026
Publicación de banco de propuestas elegibles	21 de julio de 2026
Inicio de ejecución de propuestas	03 de agosto de 2026
Socialización de resultados	Del 23 al 27 de noviembre 2066
Presentación de informe final	2 de diciembre 2026

NOTA 2: El Consejo Académico de la Universidad Tecnológica de Pereira autoriza a la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión para modificar el cronograma de la presente convocatoria cuando las circunstancias lo requieran, modificación que será publicada a través de adendas a la presente convocatoria.

7. TIEMPO DE EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA

El tiempo de ejecución de las propuestas iniciará a partir de la **legalización formal del inicio**, mediante la firma del acta de inicio y los demás documentos requeridos por parte del equipo de trabajo (estudiantes y docente tutor), y la empresa o agremiación, y finalizará con la entrega del informe final, con fecha máxima el **2 de diciembre de 2026**.

7.1. Formalización del inicio de la ejecución

Para el inicio formal de la ejecución de la propuesta, los estudiantes y el docente tutor deberán suscribir los siguientes documentos:

- Acuerdo de confidencialidad con la empresa o agremiación.
- Acta de propiedad intelectual.
- Acta de inicio.



La firma de estos documentos habilita oficialmente el desarrollo de las actividades del proyecto.

7.2. Entregables de la convocatoria

Los equipos seleccionados deberán cumplir con los siguientes entregables:

- **Socialización final de soluciones ante empresas/agremiaciones:**

Cada equipo deberá presentar el prototipo ante la empresa o gremio que formuló el reto, así como ante la institución, en un espacio de socialización de resultados.

Este espacio busca retroalimentar el proceso y validar el impacto de la solución.

Plazo máximo para la socialización: **27 de noviembre de 2026**

- **Informe final:**

Documento que detalle el proceso de desarrollo del prototipo, resultados obtenidos, aprendizajes y evidencia de validación.

Este documento será revisado conjuntamente por el tutor del equipo y un representante del área de Gestión Tecnológica de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, con el objetivo de verificar el nivel de madurez del prototipo presentado.

Plazo máximo para entrega del informe final: 2 de diciembre de 2026.

7.3. Condiciones de entrega y cierre

- El informe final deberá ser remitido al correo electrónico innovacionutp@utp.edu.co, y desde el proceso de Administración de la Gestión Tecnológica, Innovación y Emprendimiento se realizará la revisión de cumplimiento y el respectivo aval para el cierre en el software de investigaciones.
- El semillero deberá registrar el informe final en el software de investigación institucional.
- En caso de que durante la ejecución se genere un producto de investigación que cumpla con los estándares establecidos por MinCiencias y sea susceptible de certificación, este deberá ser reportado al correo investigaciones@utp.edu.co dentro del periodo de ejecución. No se aceptarán solicitudes realizadas con posterioridad a la fecha de cierre del proyecto.

8. FINANCIACIÓN

El monto máximo de financiación por propuesta no podrá exceder a **Tres Millones de pesos (\$3.000.000)**.

8.1. Rubros Financiados

En la presente convocatoria se financiarán los siguientes rubros con recursos de la Universidad Tecnológica de Pereira:

- **Compra de materiales e insumos:** Se podrá solicitar la financiación de materiales e insumos necesarios para el desarrollo de la propuesta, tales como



papelería, materiales eléctricos, electrónicos, reactivos y otros consumibles de laboratorio.

- Este rubro no incluye la adquisición ni el mantenimiento de equipos, herramientas o mobiliario.
- **Contratación de monitores:** En la ejecución de la propuesta se podrán vincular estudiantes **únicamente** de pregrado que se encuentren activos académica y financieramente, con promedio académico del semestre inmediatamente anterior al inicio de la contratación superior a 3.5, retribuyendo como estímulo el pago de monitorías, según las horas requeridas en el proyecto. Como máximo podrán tener una dedicación de 96 horas al mes.
- **Apoyo técnico especializado (cuando aplique):** De manera excepcional, y en coherencia con las necesidades técnicas de la propuesta, se podrá contemplar la vinculación de apoyo técnico especializado mediante órdenes de servicio, incluyendo estudiantes de posgrado, siempre que:
 - Se justifique su aporte específico al desarrollo del prototipo.
 - Su participación no sustituya el rol formativo de los estudiantes de pregrado vinculados al semillero.
 - Cumplir con los requisitos institucionales establecidos por la Universidad Tecnológica de Pereira, que establecen que **no será procedente la contratación de personal administrativo de la UTP ni de docentes de planta o transitorios** para el desarrollo de actividades financiadas en el marco de la presente convocatoria, en virtud de su relación laboral vigente y de las funciones asignadas en el marco del Plan de Desarrollo Institucional (PDI).

La planeación presupuestal debe ser coherente con los resultados esperados de la propuesta, y el cumplimiento de los objetivos de este; los recursos asignados son intransferibles e inmodificables y deberán ser ejecutados en la vigencia 2026, en ningún caso se aceptarán traslados a la vigencia 2027.

No se aprobarán gastos que se encuentren por fuera de lo anteriormente establecido.

8.2. Rubros no financiados

No serán financiados, entre otros, los siguientes conceptos:

- Pago de publicaciones académicas.
- Divulgación en eventos académicos (ponencias o póster).
- Compra de tiquetes.
- Suministro de refrigerios.
- Alquiler de espacios físicos.
- Compra de materiales importados.
- Compra y/o mantenimiento de equipos y software.
- Compra de muebles y enseres.
- No está permitido contratar personal para desarrollar labores administrativas ni contables relacionadas con el proyecto

8.3. Lineamientos administrativos y contractuales

La ejecución presupuestal de los recursos deberá realizarse conforme a las políticas y procedimientos institucionales vigentes.

Todas las solicitudes de ejecución presupuestal deberán tramitarse a través de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión, utilizando los formatos



establecidos y con la firma del docente tutor (firma electrónica conforme a la Resolución 5059 del 7 de julio de 2022).

8.4. Naturaleza de la vinculación

La participación de estudiantes, docentes tutores y demás actores en la ejecución de las propuestas derivadas de la presente convocatoria **no genera vínculo laboral alguno** con la Universidad Tecnológica de Pereira ni con la empresa o agremiación beneficiaria.

En consecuencia, cualquier tipo de reconocimiento económico o apoyo otorgado en el marco del proyecto tendrá carácter académico o de estímulo, y se regirá por las disposiciones institucionales vigentes.

8.5. Restricciones específicas

No está permitido contratar personal para desarrollar labores administrativas ni contables relacionadas con el proyecto.

No está permitido contratar personal administrativo de la Universidad Tecnológica de Pereira, ni docentes de planta o transitorios, para el desarrollo de actividades del proyecto financiado, en concordancia con su vinculación institucional y el cumplimiento del Plan de Desarrollo Institucional (PDI).

9. CONSIDERACIONES GENERALES

Se conformará un banco de elegibles con las propuestas con un puntaje igual o mayor a **75 puntos**, ordenadas de manera descendente de acuerdo con el puntaje obtenido, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria y a la disponibilidad de recursos.

9.1. Selección máxima de una propuesta que conduce al desarrollo del prototipo, por reto:

En función de la disponibilidad presupuestal de la presente convocatoria, se seleccionará **una (1) única propuesta** por reto empresarial, la cual recibirá los recursos de financiación para el desarrollo del prototipo.

No se permitirá la financiación de múltiples propuestas para un mismo reto empresarial.

En caso de un empate se priorizará la propuesta que se haya radicado primero a través del correo electrónico lazos@utp.edu.co.

9.2. Retos desiertos:

La convocatoria podrá declarar **desiertos** uno o varios retos en caso de no recibirse propuestas viables o pertinentes, o si las propuestas no cumplen con los criterios mínimos de calidad y alineación con la necesidad empresarial.

En estos casos, la Universidad Tecnológica de Pereira no asumirá responsabilidad frente a las expectativas de las empresas ni frente a los equipos no seleccionados.

9.3. Asignación condicionada de recursos:

La asignación de recursos a las propuestas seleccionadas estará sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos, a la suscripción de los compromisos requeridos y a la disponibilidad presupuestal.



Las propuestas que cumplan los requisitos habilitantes y obtengan el puntaje mínimo (**75 puntos**), pero que no alcancen financiación por en función de la disponibilidad de recursos, conformarán el Banco de Elegibles en orden descendente de puntaje.

La inclusión en el Banco de Elegibles no implica derecho automático a financiación, ni compromiso alguno por parte de la Universidad Tecnológica de Pereira para la asignación de recursos en la presente o en futuras vigencias.

Las propuestas no financiadas de retos no cubiertos podrán presentarse nuevamente en futuras ediciones de la convocatoria, sujetas al cumplimiento de los requisitos y condiciones vigentes y a la evaluación correspondiente.

9.4. No obligatoriedad de implementación por parte de la empresa:

La empresa se compromete a validar el prototipo y considerar su aplicación, pero la implementación definitiva dependerá de los resultados del desarrollo y la viabilidad interna de cada organización.

9.5. Propiedad intelectual y uso de resultados:

Todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos los derechos patrimoniales, que se generen como resultado de los desarrollos, productos o soluciones derivados de la presente convocatoria serán de titularidad exclusiva de la Universidad Tecnológica de Pereira. En ningún caso se entenderá que dichos derechos pertenecen, total o parcialmente, a terceros distintos de la Universidad Tecnológica de Pereira.

La Universidad Tecnológica de Pereira podrá, si así lo estima conveniente, formalizar a través de una licencia de uso, la entrega de los desarrollos a las empresas participantes únicamente con fines de implementación de las soluciones a los retos formulados, sin que ello implique una cesión, transferencia o renuncia de los derechos de propiedad intelectual a favor de dichas empresas.

9.6. **La participación en la convocatoria implica la aceptación total de los términos y condiciones aquí establecidos.**

10. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y VISIBILIDAD ACADÉMICA

Los resultados serán publicados en la página web de la Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión (<https://vicerrectorias.utp.edu.co/viie>), en las fechas establecidas en el cronograma y como parte del fortalecimiento de las competencias investigativas de los estudiantes participantes y el impacto académico de esta convocatoria, todas las propuestas ejecutadas deben presentar evidencia de socialización de sus resultados parciales y/o finales en el marco de la **Jornada de Apropiación Social del Conocimiento** de la Facultad a la que está adscrito el semillero de investigación que presenta la propuesta.

11. MÁS INFORMACIÓN

Vicerrectoría de Investigaciones, Innovación y Extensión

Email: innovacionutp@utp.edu.co

Teléfono: 3137300 Ext 7351

12. DOCUMENTOS ANEXOS



ANEXO 1: Modelo de Carta de postulación a la convocatoria.

ANEXO 2: Ficha de identificación proyectos (Relación de participantes y certificación de la propuesta).

ANEXO 3: Documento técnico

ANEXO 4: Presupuesto de la propuesta.

ANEXO 5: ODS – Objetivos de Desarrollo Sostenible.

ANEXO 6: Rúbrica de evaluación

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, CÚMPLASE.

Dado en Pereira a los cinco (05) días del mes de junio de 2026.


LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Presidente


LAURA DANIELA BUITRAGO CALVO
Secretaria